

que, potestativamente podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente su suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre y apellidos	Concepto	Ejercicio	Importe
Cervera	Juan Bermejo Izquierdo	Traf. Empresas	1.984	10.000
Corvera	Luis Cabriada Gihuelo	Traf. Empresas	1.984	10.000
Arnedo	Creaciones Alsoma, S.A.	Renta P.F.	1.985	779.510
Arnedo	Antonio Ibáñez Reinares	Multa-CONTRAB	1.983	8.500
Arnedo	Pasoual Mendoza Jiménez	Multa-Gº Civil	1.983	1.000
Arnedo	Prefabricados Nesa, S.A.	Sociedades	1.985	3.000
Quel	Sucesores Pedro Blas	Imp. Especial	1.985	8.952.080

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Arnedo y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Arnedo, a 22 de febrero de 1986.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los estatutos de la Asociación de Directores y Profesores de Autoescuelas de La Rioja III.B.343

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 28 del mes de febrero de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Directores y Profesores de Autoescuelas de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a los Directores y Profesores de Autoescuelas, así como a los Profesores de Formación Vial que, debidamente titulados, soliciten voluntariamente su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Serafín Oscar Bezares Dueñas, D. Miguel Angel García Blasco, D. Juan Antonio Uruñuela Blazquez, D. Alfredo Moreno Abecia y D. Manuel Mateo Fernández García.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación a diversas empresas III.B.341

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

HAGO SABER: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a las Empresas:

26/129.420-58.— M. Carmen Acosta González, de Logroño, del Requerimiento 12-183, fecha 21 de noviembre 1985, por cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar.

36/418.996-73.— María Luz Bugallo Aguiar, de Logroño, del Requerimiento 84-183, fecha 21 de noviembre 1985, por cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar.

26/4.980-56.— Leonor Echarrri Laseca, de Logroño, del Requerimiento 218-183, fecha 21 noviembre 1985, por cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar.

26/28.162-85.— Nicolás Alfaro Vicente, de Logroño, Notificación de Descubierto, N/85-2.163, retraso presentación Parte Baja del Régimen General.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, se le requiere para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Edicto, acredite ante esta Tesorería Territorial de

la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno documento de cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.

Se le previene que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que haya formulado reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el art. undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Logroño, 26 de febrero de 1986.— El Tesorero Territorial.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción (corrección de error) III.B.350

Observado error por nuestra parte en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 18, de fecha 13-2-86, referido al Acta de Infracción nº 515/84, se dice como último domicilio de la empresa Construcciones Ortega, S.A., en General Franco nº 1 de Logroño y debe decir en Cuzcurrita (La Rioja).

Lo que comunico a V.I. para su publicación correspondiente.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José.

Acta de liquidación III.B.335

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Ismael Sarabia Corral, con último domicilio en c/ Quintiliano, n.º 11-3º izda. de Logroño, y dedicado a la actividad de la carpintería, se pone en conocimiento del mismo que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levanta Acta de Liquidación de cuotas n.º 671/85, de fecha 30-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 1-1-1985 a 30-6-1985.

El importe total de cuotas de Seguridad Social, incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la suma total de ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesetas (84.058).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia, que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de contribuyentes en ignorado paradero III.C.168

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan, afectados por las contribuciones especiales por obras de red de agua y alcantarillado realizadas en el Casco Antiguo, se notifica a los mismos por medio de este anuncio que las cantidades que en cada caso se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal, sita en Gral. Franco, 11, en el período voluntario hasta el día 31 de mayo de 1985, en horas de 8,30 a 13,30, de lunes a viernes, y de 8,30 a 13 los sábados. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse recurso previo de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrán utilizar cualquier otro recurso, si lo creen conveniente.

Relación de contribuyentes

<u>Calle Barriocepo</u>	<u>Pesetas</u>
nº 30-4º-Ramirez Santolaya Gabriel	385
nº 50-1º-Castellanos Fernández E	1.053
<u>Travesía Barriocepo</u>	
nº 3- todos- García Hernández Estelit	3.339
nº 5-bajo-dcha.-López Serrano Emilia y 4	802